



Interesante a los señores SOCIOS

EN vista de que los ingresos disminuyeron un diez por ciento durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1914 y enero de 1915, conforme al artículo 23 de los Estatutos, se rebajará un diez por ciento a las herencias que correspondan a los deudos de los socios que fallezcan durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del corriente año.